

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad. 11001-31-05-038-2019-00121-00
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

De conformidad a lo ordenado dentro del proceso de la referencia, se elabora la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada AFP PROTECCION SA en el referido proceso, así:

Agencias en derecho en primera instancia.....	\$ 2.000.000.00
Agencias en derecho en primera instancia.....	\$ 450.000.00
Otros gastos probados en el proceso (fls. 106 a 110).....	\$ 19.000.00
TOTAL LIQUIDACIÓN:	\$ 2.469.000.00

Someto esta liquidación a consideración del señor Juez, según lo dispone el artículo 366 C.G.P., para lo cual ingreso las presentes diligencias a su Despacho.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
Secretaria

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Como la liquidación de costas procesales elaborada por Secretaría se encuentra ajustada a lo obrante en el expediente, el Juzgado la **APRUEBA**.

Ejecutoriada la presente decisión y al verificarse que se encuentra agotado el trámite dentro del presente asunto se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>031</u> Hoy <u>25 de marzo de 2022</u> SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ Secretaria
--

Stld

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Diaz
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

**Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6f22c0972e19a74b17f5a712b980197127b027d9a41be4cf0b3b888b039cb7a**
Documento generado en 24/03/2022 12:17:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>